



PRECISIONES SOBRE EL PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR - 2026

El Comité de Reasignación Docente 2026 por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, de la UGEL San Ignacio, en cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 074-2026-MINEDU, en adelante norma técnica, y de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1515-2026.GR.CAJ/DRE.CAJ que aprueba el Cronograma Regional para el proceso de Reasignación Docente 2026, comunica a los profesores nombrados interesados en participar en el presente proceso, el cronograma y las siguientes precisiones:

CRONOGRAMA REGIONAL DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN 2026

N°	ACTIVIDADES	PLAZOS (AÑO 2026)
01	Conformación de comité de reasignación	25.05.2026 al 29.05.2026
02	Instalación del comité	28.05.2026 al 01.06.2026
03	Inscripción única de postulantes	01.06.2026 al 10.06.2026
04	Verificación de cumplimiento de documentos	02.06.2026 al 12.06.2026
05	Publicación de postulantes inscritos (admitidos y observados)	15.06.2026
06	Subsanación de postulantes observados	16.06.2026 al 17.06.2026
07	Absolución de observaciones	17.06.2026 al 19.06.2026
08	Publicación final postulantes ADMITIDOS y NO ADMITIDOS	22.06.2026
09	Evaluación de expedientes ADMITIDOS	23.06.2026 al 25.06.2026
10	Publicación de postulantes APTOS y NO APTOS	26.06.2026
11	Subsanación de observaciones (NO APTOS)	30.06.2026 al 01.07.2026
12	Absolución de observaciones	01.07.2026 al 06.07.2026
13	Publicación final de postulantes NO APTOS (retirado del proceso)	07.07.2026
14	Publicación de resultados preliminares (APTOS)	07.07.2026
15	Presentación de reclamos	08.07.2026 al 09.07.2026
16	Absolución de reclamos	09.07.2026 al 13.07.2026
17	Publicación final de cuadro de méritos (*)	14.07.2026

(*) Esta publicación se tomará en cuenta solo para la Etapa UGEL

ETAPA UGEL – FASE ÚNICA

01	Publicación de plaza	14.07.2025
02	Adjudicación de Plaza (**)	15.07.2026 al 16.07.2026
03	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	16.07.2026 al 17.07.2026

REGIONAL – PRIMERA FASE

01	Publicación de plazas	20.07.2026
02	Publicación de cuadro de méritos	20.07.2026
03	Adjudicación de Plaza (**)	21.07.2026 al 24.07.2026
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	22.07.2026 al 27.07.2026
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	30.07.2026 al 31.07.2026

ETAPA REGIONAL – SEGUNDA FASE

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	03.08.2026
02	Publicación de cuadro de méritos	03.08.2026
03	Adjudicación de Plaza (**)	04.08.2026 al 07.08.2026
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	05.08.2026 al 10.08.2026
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	10.08.2026 al 12.08.2026



ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	13.08.2026
02	Publicación de cuadro de méritos	13.08.2026
03	Adjudicación de Plaza (**)	14.08.2026 al 18.08.2026
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	17.08.2026 al 19.08.2026
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	19.08.2026 al 20.08.2026
06	Emisión final y único del proceso de reasignación	21.08.2026 al 25.08.2026

(**) Fechas exactas de la Adjudicación en la jurisdicción de la UGEL San Ignacio: Revisar el numeral 7 del presente documento.

1. Requisitos: Numeral 6.3 de la RVM N° 074-2026-MINEDU.

1.1. Requisitos Generales:

- ✓ **Interés personal:** se debe acreditar mínimo tres (3) años de servicio como profesor nombrado con servicios oficiales efectivos.
- ✓ **Por Unidad familiar:** se debe acreditar mínimo un (1) año de servicio como profesor nombrado con servicios oficiales efectivos.
- ✓ **Adjuntar informe escalafonario para reasignación,** con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendarios. Únicamente el postulante que se presenta a etapa regional e interregional.
- ✓ **Presentar el anexo 02,** debidamente llenado con firma y huella dactilar por parte del postulante.

1.2. Requisitos Específicos para la reasignación por unidad familiar: Documento que acredite la relación de parentesco.

- ✓ Acta de matrimonio en el caso del cónyuge.
- ✓ Resolución judicial o Escritura pública, en caso de unión de hecho.
- ✓ Copia del acta de nacimiento o DNI del hijo menor de edad.
- ✓ Copia del acta de nacimiento o DNI del hijo mayor de edad con discapacidad; adicionalmente adjuntar, copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, el carnet de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Copia del acta de nacimiento del postulante, en el caso de padres mayores de 60 años de edad.
- ✓ Copia del acta de nacimiento del postulante, en el caso de padres menores de 60 años de edad con discapacidad; adicionalmente adjuntar, copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, el Carnet de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Declaración Jurada (Anexo N° 11-A) suscrita por el familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde el postulante solicita la reasignación. En caso, se acredite el vínculo con menores de edad, o mayores de edad con discapacidad la Declaración Jurada (Anexo N° 11-B) debe estar suscrita por su representante legal.

2. Impedimentos para participar en el proceso de reasignación: Numeral 5.2 de la RVM N° 074-2026-MINEDU

- ✓ Hallarse incurso en un procedimiento administrativo disciplinario instaurado.
- ✓ Encontrarse comprendido en proceso de racionalización vigente.
- ✓ Encontrarse bajo medida preventiva o de retiro, a consecuencia de una denuncia administrativa, o mantener la condición de procesado, denunciado o detenido en flagrancia por la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley N° 29988.

- ✓ Hallarse inhabilitado administrativa y/o judicialmente.
 - ✓ Registrar antecedentes penales o judiciales.
 - ✓ Registrar sanción vigente en el RNSSC.
 - ✓ Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
 - ✓ Haber sido sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días y que no haya superado, como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción hasta un día antes de la fecha de inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma del proceso de reasignación.
 - ✓ Haber sido sancionado con cese temporal sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses y que no haya superado, como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción hasta un día antes de la fecha de inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma del proceso de reasignación.
 - ✓ Haber suscrito compromisos específicos de no reasignación dentro de programas especiales del Minedu o el Gobierno Regional.
 - ✓ Estar gozando de licencia sin goce de remuneración, durante el proceso de reasignación.
 - ✓ En el caso de profesores designados, no podrán participar del proceso de reasignación o solicitar permuta, en el año previo a su evaluación de desempeño.
3. La publicación de plazas vacantes, observados, admitidos, aptos, no aptos, resultados preliminares y resultados finales se hará en la página web de la UGEL San Ignacio <https://www.gob.pe/ugelsanignacio> y Facebook Institucional <https://www.facebook.com/ugelsanignacio.official>.
4. **Inscripción única.** Etapa UGEL, etapa regional y etapa interregional.

Del 01 al 10 de junio del 2026, en Secretaría de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la UGEL San Ignacio, ubicada en Av. Chililique N° 330, San Ignacio - segundo piso, o por la plataforma Trámite Digital del Gobierno Regional de Cajamarca <https://tramitedigital.regioncajamarca.gob.pe/>. Para la inscripción virtual el archivo debe estar en formato PDF y ser legible. **Consignar de manera obligatoria:**

- a. Solicitud, **indicando causal de reasignación** (Interés Personal o Unidad Familiar) **y Etapa** en la que participa (UGEL, Regional o Interregional).
- b. Informe escalafonario de reasignación según la causal (únicamente en la etapa regional e interregional).
- c. **Anexo N° 2 de la RVM N° 074-2026-MINEDU.** Declaración jurada para el procedimiento de reasignación y/o permuta.
- d. Para la causal de unidad familiar debe presentar el documento que acredite el vínculo de parentesco.
- e. Declaración jurada de domicilio, en el caso corresponda; según formatos establecidos en los Anexos N° 11-A o N° 11-B de la norma técnica.
 - 11 – A: Declaración jurada de domicilio para unidad familiar (**Familiar directo mayor de edad**), u,
 - 11– B: Declaración jurada de domicilio para unidad familiar (**Familiar directo menor de edad**).
- f. En el supuesto que el profesor opte que su postulación sea en atención al numeral 5.1.13, o 5.1.14, o 5.1.15, o 5.1.18 de la presente norma técnica, debe adjuntar el título pedagógico o título técnico al que hace alusión los citados numerales, según corresponda.
- g. Numeral 5.1.13. El profesor nombrado en la EBR del nivel secundaria o de la EBA del ciclo avanzado, puede solicitar su reasignación a otra plaza cuya área curricular o campo de conocimiento, según corresponda, sea diferente al de la plaza en la que se encuentra al momento de su postulación, siempre que acredite el título pedagógico o de licenciado en educación, o

título de segunda especialidad. Esta disposición no habilita la reasignación de una modalidad a otra.

- h. Numeral 5.1.14. El profesor del área de Educación para el Trabajo de la EBR del nivel secundaria y de la EBA del ciclo avanzado, puede reasignarse a una especialidad distinta a la de la plaza de origen, siempre que acredite el título pedagógico o profesional técnico, en la especialidad de la plaza de destino, manteniendo el mismo nivel y modalidad educativa.
- i. Numeral 5.1.15. El PIP de la EBR (nivel primaria/secundaria), que acredite más de un título pedagógico en alguna área curricular o especialidad, puede solicitar su reasignación a otra área curricular manteniendo el mismo nivel y modalidad educativa.
- j. Numeral 5.1.18. En caso de los profesores de educación física de la EBR del nivel primaria y profesores del área curricular de educación física del nivel secundaria, podrán reasignarse entre estos dos niveles, siempre que su título de profesor, o de licenciado en educación, o título de segunda especialidad, cuente con la mención de Educación Física, sin que haga alusión a algún nivel educativo.

5. Subsanación de postulantes observados, Subsanación de observaciones (No aptos) y Reclamos.

Según cronograma, en la Secretaría de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la UGEL San Ignacio, ubicada en Av. Chililique N° 330, San Ignacio - segundo piso, o por la plataforma Trámite Digital del Gobierno Regional de Cajamarca <https://tramitedigital.regioncajamarca.gob.pe/> subsanando la observación, la condición de No Apto o indicando el criterio(s) de evaluación por el cual formula su reclamo.

6. Adjudicación.

- Auditorio de la UGEL San Ignacio, Av. Chililique N° 330 – San Ignacio, en las siguientes fechas:
 - ✓ Etapa UGEL: Jueves 16 de julio de 2026, 8:30 a.m.
 - ✓ Etapa Regional – Primera Fase: Viernes 24 de julio del 2026, 8:30 a.m.
 - ✓ Etapa Regional – Segunda Fase: Viernes 07 de agosto del 2026, 8:30 a.m.
 - ✓ Etapa Interregional: Viernes 14 de agosto del 2026, 8:30 a.m.
- Numeral 5.7.1.7 de la norma técnica, para adjudicarse en una plaza de una IE de convenio, el postulante debe contar con la propuesta del Director de la IE y/o la ODEC.
- Numeral 5.1.10 de la norma técnica, para reasignarse en una IE de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), el postulante debe estar registrado en el Registro Nacional de Docentes Bilingües y acreditar el nivel de dominio mínimo de la lengua originaria exigido, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 12.
- Numeral 5.7.1.5 de la norma técnica, en caso el postulante no pueda estar presente, puede acreditar a un representante mediante carta poder simple para el acto público de adjudicación.
- Numeral 5.7.1.2 de la norma técnica, La adjudicación de plazas se realiza por cada etapa y fase, según corresponda, y dentro de estas considerando como prioridad la reasignación por la causal de unidad familiar previa a la causal de interés personal, y se realiza en acto público en estricto orden de méritos en el plazo y el lugar establecido por el Comité de Reasignación para la adjudicación debiendo informar de manera oportuna a los postulantes.

San Ignacio, 27 de mayo del 2026

Comité de Reasignación Docente 2026
UGEL San Ignacio



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN Y/O PERMUTA

Yo,.....

Identificado (a) con DNI N°

DECLARO BAJO JURAMENTO:

SI	NO	DECLARO
		Estoy comprendido en procesos administrativos disciplinarios.
		Me encuentro en proceso de racionalización.
		Me encuentro con medida preventiva o de retiro a consecuencia de una denuncia administrativa, o tener la condición de procesado, denunciado o detenido en flagrancia por la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley N° 29988.
		Estoy inhabilitado administrativa y/o judicialmente.
		Registro antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
		Tengo sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC.
		Me encuentro cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
		He sido sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días y que no haya superado, como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción hasta un día antes de la fecha de inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma del proceso de reasignación.
		He sido sancionado con cese temporal sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses y que no haya superado, como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción hasta un día antes de la fecha de inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma del proceso de reasignación.
		He suscrito compromisos específicos de no reasignación dentro de programas especiales del Minedu o el Gobierno Regional.
		Estoy en uso de licencia sin goce de remuneración, durante el proceso de reasignación.
		Tener menos de 61 años de edad. Sólo aplicable al procedimiento de permuta.
		Me encuentro participando en el proceso de ascenso de escala magisterial en el año que solicito la permuta.
		Me encuentro inmerso en proceso administrativo disciplinario o haber sido sancionado en los últimos cinco (5) años, contabilizados hasta la presentación de la solicitud de permuta.
		Declaro la veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Autorizo y señalo expresamente que la dirección de correo electrónico a ser empleada por la DRE/UGEL para efectos de notificación electrónica de cualquier acto administrativo, es la siguiente:

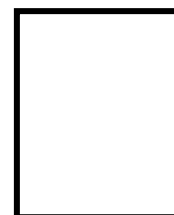
.....

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo y consigno mi impresión dactilar en la presente a los días del mes de del 2026.

(Firma)

DNI.....



Huella dactilar



ANEXO N° 11 - A

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO PARA UNIDAD FAMILIAR (Familiar Directo Mayor de Edad)

Yo, ;
de Nacionalidad; con DNI N° ; domiciliado en
..... ; del distrito; provincia de San Ignacio; y
región Cajamarca. (jurisdicción de la UGEL de destino)

En pleno uso de mis derechos constitucionales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28882 – “Ley de simplificación de la Certificación Domiciliaria” y su modificatoria mediante la Ley N° 30338 – “Ley que modifica diversas leyes sobre el registro de la dirección domiciliaria, la certificación domiciliaria y el cierre del padrón electoral”; y, el numeral 41.1.3 del Artículo 41° de la Ley 27444 – “Ley de Procedimiento Administrativo General”;

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que la dirección que señalo líneas arriba, es mi domicilio real y actual, donde tengo vivencia física y permanente. En caso se compruebe la falsedad de la Declaración Jurada, me someto a las sanciones contempladas en el art. 427° del Código Penal Peruano; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y administrativas.

Formulo la siguiente Declaración Jurada en mi condición de (familiar directo) para los fines de: Participar en el proceso de reasignación por la causal de unidad familiar.

Para mayor constancia y validez firmo y registro mi huella dactilar al pie del presente Certificado, para los fines correspondientes.

A los días, del mes de junio del 2026.



Huella dactilar

Firma

Nombres y apellidos:

.....

DNI:

ESTE DOCUMENTO NO NECESITA LEGALIZACIÓN DE CONFORMIDAD A LEY. CARECE DE VALOR EN CASO DE BORRÓN, ENMIENDA O DETERIORO Y ES DE USO EXCLUSIVO SOLO PARA TRAMITE ADMINISTRATIVO.



ANEXO N° 11 - B

**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO PARA UNIDAD FAMILIAR
(Familiar Directo Menor de Edad o Mayor de Edad con Discapacidad)**

Yo,..... ;
de Nacionalidad; con DNI N° ; padre/madre/representante legal del
menor, con DNI N°
..... (del menor de edad o mayor de edad con discapacidad) domiciliado en
.....; del distrito..... ;
provincia de San Ignacio; y región Cajamarca. (jurisdicción de la UGEL de destino).

En pleno uso de mis derechos constitucionales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28882 – “Ley de simplificación de la Certificación Domiciliaria” y su modificatoria mediante la Ley N° 30338 – “Ley que modifica diversas leyes sobre el registro de la dirección domiciliaria, la certificación domiciliaria y el cierre del padrón electoral”; y, el numeral 41.1.3 del Artículo 41° de la Ley 27444 – “Ley de Procedimiento Administrativo General”;

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que la dirección que señalo líneas arriba, es el domicilio real y actual, donde tiene vivencia física y permanente el menor de edad o mayor de edad con discapacidad. En caso se compruebe la falsedad de la Declaración Jurada, me someto a las sanciones contempladas en el art. 427° del Código Penal Peruano; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y administrativas.

Para mayor constancia y validez firmo y registro mi impresión dactilar al pie del presente Certificado, para los fines correspondientes.

A los días, del mes de junio del 2026.



Huella dactilar

Firma

Nombres y apellidos:

.....

DNI:

ESTE DOCUMENTO NO NECESITA LEGALIZACIÓN DE CONFORMIDAD A LEY. CARECE DE VALOR EN CASO DE BORRÓN, ENMIENDA O DETERIORO Y ES DE USO EXCLUSIVO SOLO PARA TRAMITE ADMINISTRATIVO.



ANEXO N° 03
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES

NOMBRE: DNI:
 UGEL DE ORIGEN:
 CAUSAL: Interés Personal () Unidad Familiar () /// ETAPA: UGEL () Regional () Interregional ()

CUMPLE DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS :

REQUISITOS	CAUSAL	
	INTERÉS PERSONAL	UNIDAD FAMILIAR
Acredita mínimo tres (3) años de servicio como profesor nombrado con servicios oficiales efectivos	(SI) (NO)	----
Acredita mínimo un (1) año de servicio como profesor nombrado con servicios oficiales efectivos	----	(SI) (NO)
Aprobó la última evaluación de desempeño docente (suspendido)	----	----
Adjunta informe escalafonario (observando lo señalado en el literal g. del numeral 5.6.6 de la presente norma)	(SI) (NO)	(SI) (NO)
Adjunta Anexo 2	(SI) (NO)	(SI) (NO)
Acredita vínculo de parentesco (.....)	----	(SI) (NO)
Declaración jurada suscrita por el familiar directo que reside en la jurisdicción de la UGEL de destino	----	(SI) (NO)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- a) Desempeño de evaluación docente : (10 puntos) (Suspendido)
 b) Escala Magisterial alcanzada por el profesor : (hasta 25 puntos)
- Octava 25 puntos ()
 - Séptima 22 puntos ()
 - Sexta 20 puntos ()
 - Quinta 18 puntos ()
 - Cuarta 16 puntos ()
 - Tercera 14 puntos ()
 - Segunda 12 puntos ()
 - Primera 10 puntos ()
- SUB TOTAL:
- c) Zona Rural, de frontera y VRAEM. Estos criterios no son excluyentes. (hasta 40 puntos)
- Por cada mes 0.3 punto por zona rural 1 ()
 - Por cada mes 0.2 punto por zona rural 2 ()
 - Por cada mes 0.1 punto por zona rural 3 ()
 - Por cada mes 0.2 punto por zona de frontera ()
 - Por cada mes 0.3 punto por zona VRAEM ()
- SUB TOTAL:
- d) Tiempo de servicio (**Hasta 25 puntos**)
- 1 punto por cada año de servicios ()
- SUB TOTAL:
- PUNTAJE TOTAL:**